

DECRETO N° 48 /

TEMUCO, 11 0 ENE 2023

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento y apoyo de 20 espacios de comercialización para los días 13, 14 y 15 de enero 2023, para emprendedores "Festival Araucanía Cervecera 2023" en Parque Isla Cautín de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Intermediación y Fortalecimiento al Emprendimiento Comunal.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 20 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Isla Cautín de la comuna de Temuco los días 13,14 y 15 de enero 2023, como se menciona continuación:

N°	Nombre	Rut	Detalle
1	Nelson Enilo Marihuan Huaiquilaf		Artesanía en cuero
2	Miguel Valencia Zambrano		Fedusal 21
3	Alex Rodrigo Fonseca Neira		Charcutería cecinas
4	Jocelyn Romina Vergara Contreras		Puliwen 3D
5	Ludwiska Lizolette Schmeisser Riffo		Luvihmacrame
6	Bárbara Teresa Aranda Reyes		Kimen cosmética natural SPA
7	Carolina Inés Colomera Quinteros		Quesos glorita
8	Marcela Alejandra Riquelme Hernandez		La dama de Junio
9	Koo Gamboni Alessandra de Lourdes		Lourdes Hecho a Mano (sombreros)
10	Natalia Alexandra Altamirano Altamirano		Estampados
11	Carolina Van Weezel Fernández		Solidamente



12	Yasna Molly Rojas Valdés		Diosa matera
13	Angélica Tropa Torres		Rompiéndola
14	Viviana Loreto González Obreque		Aamaal Tienda
15	Angeles Fabiana Lagos Obando		Quellén
16	Krishna Retamal Hernandez		Ohana Creaciones
17	Magaly Pavez Espinoza		Frutos Secos Delicias
18	Nayade Quelempan Acuña		Aji don Maty
19	Marioly Ivonen Cuevas Uribe		Lovely Mantequilla
20	Yenifer Caterin Ulloa Tralma		Neyen Kimun

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas desde el numeral 1 al 3 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N°7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberá acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

5.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

6.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, encargado del Departamento Desarrollo Económico, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ALCALDE (S)**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JCL/RPM/MMS(S)/kpl

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- DIDECO
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes